

HITO	Coord. X	Coord. Y
20	378292.193	4070938.875
21	378275.211	4070924.271
22	378317.105	4070892.965
23	378332.333	4070859.015
24	378368.785	4070810.540
25	378360.756	4070795.837
26	378333.181	4070698.727
27	378300.173	4070630.419
27X	378263.189	4070605.843
28	378094.470	4070384.706
29	378005.293	4070401.881
30	377955.899	4070408.091
31	377844.273	4070447.798
32	377813.412	4070450.511
33	377850.570	4070510.076
34	378011.410	4070761.170
35	377876.498	4070786.367
36	377874.849	4070817.360
37	377855.510	4070873.031
38	377894.870	4070882.810
39	377953.900	4070883.000
40	377995.068	4070850.328
41	378016.100	4070892.656
42	378033.528	4070909.946
43	378059.305	4070947.827
44	378079.642	4071001.605
45	378098.110	4071028.685
46	378010.286	4071112.606
47	377964.850	4071143.822
48	377954.450	4071165.985
49	377922.421	4071210.655
50	377852.912	4071237.976
51	377806.352	4071274.970
52	377746.381	4071297.221
53	377669.449	4071382.833
54	377626.824	4071404.204
55	377485.042	4071419.349
56	377430.582	4071507.199
57	377419.787	4071549.450
58	377254.895	4071647.234
59	377199.670	4071711.177
60	377212.307	4071704.275
61	377236.497	4071704.122
62	377332.238	4071750.851
63	377391.306	4071768.998
64	377466.704	4071809.837
65	377606.096	4071857.535
66	377823.754	4071893.449

HITO	Coord. X	Coord. Y
67	377854.902	4071911.592
68	377883.650	4071892.950
69	377934.464	4071886.003
70	377987.549	4071896.362
71	378125.308	4071889.701
72	378148.610	4071916.489
73	378192.708	4071955.862
74	378257.479	4072028.974
75	378275.572	4072066.702
76	378280.218	4072078.815
77	378340.930	4071995.379
78	378372.710	4071990.810
79	378432.000	4072006.470
80	378444.961	4071998.413
81	378468.840	4072012.567
82	378491.290	4072053.698
83	378507.571	4072063.879
84	378537.911	4072066.796
85	378568.814	4072064.979
86	378635.688	4072042.806
87	378680.854	4072023.671
88	378740.200	4072008.356
89	378731.006	4072160.604
90	378662.650	4072165.105

*ORDEN de 11 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Grupo de Montes «Las Navas y Otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.*

Expte. núm. MO/29/2006.

Visto el expediente MO/00029/2006 de amojonamiento parcial del «Grupo de Montes las Navas y Otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y Otros», aprobado y reconocido en los deslindes del monte «Las Navas y Otros», expediente núm. D/28/03 en la parte correspondiente al monte «La Traviesa» y en el expediente núm. D/29/03 en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», aprobados con fecha 29 de agosto de 2005.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Excm. Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizan por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata y en el Boletín Oficial de Sevilla, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 12 de septiembre de 2006.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete número uno. En el amojonamiento se han colocado 208 hitos, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (ríos, arroyos, vertientes etc...), detallándose la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos en el Anexo I.

#### Parte correspondiente al monte La Traviesa

Se colocó el primer mojón en el punto correspondiente al piquete 150-133 del deslinde aprobado. Este hito número uno se colocó en la margen izquierda del río Cala por debajo de la alambrada que protege al monte en este punto.

El hito número dos se colocó en un quiebro de la alambrada que separa el monte de la finca catastral dos del polígono veintinueve, cuya titularidad ostentan los Hnos. Blanco Guerra.

Los hitos número dos al número once se colocaron junto al actual vallado. Colocándose estos hitos en quiebro de la alambrada existente. El hito número ocho se desplazó hacia el oeste 6 metros para sacarlo del fondo de un regajo, colocándose junto al vallado.

Entre estos hitos se encuentran los piquetes de deslinde 3, 6 y 9 que se reflejan en los planos con la letra A.

EL hito número doce se localiza rodeado de zarzas en un hincio de los restos de alambrada que se mantienen.

Continuando la linde loma arriba se situó el hito número trece en otro quiebro de la actual alambrada.

Entre el hito número trece al hito número quince la linde está definida por sendos quiebro del vallado junto a un antiguo muro, colocándose el hito número catorce y el hito número quince en los mencionados quiebro del muro.

Entre el hito número quince al hito número dieciséis la linde está definida por un antiguo muro, colocándose este el hito número dieciséis en un quiebro del mencionado muro.

Entre el hito número dieciséis y el hito número diecisiete termina la colindancia con los Hnos. Blanco Guerra y comienza la colindancia con la parcela catastral diecisiete del polígono veintiocho. Entre estos dos hitos cruza por el monte la carretera de Almadén de la Plata a Santa Olalla.

Entre el hito número diecisiete al hito número veinte la linde está definida por los quiebro de un antiguo muro de piedra, colocándose el hito número dieciocho, el hito número diecinueve y el hito número veinte en los quiebro del mencionado muro.

En el hito número veinte comienza la colindancia con la parcela dieciséis del polígono veintiocho, cuyo titular catastral es doña Magdalena Ortiz González.

Entre el hito número veinte hasta el hito número treinta, la linde está definida por quiebro de un antiguo muro colocándose los hitos en los respectivos quiebro.

En el hito número treinta comienza la colindancia con la parcela quince del polígono veintiocho cuyo titular catastral es

don Isidoro Granados Piqueras llegando hasta el hito número treinta y cuatro.

Desde el hito número treinta hasta el hito número treinta y cuatro la linde está definida por un antiguo muro. Colocándose los hitos en quiebro del mencionado muro y junto a él.

En el hito número treinta y cuatro comienza la colindancia con doña M.<sup>a</sup> Pilar Jiménez Cano, desde el hito número treinta y cuatro hasta hito número treinta y cinco la linde está definida por un antiguo muro. Colocándose los hitos en quiebro del mencionado muro.

En todo este tramo de muro se encuentran los piquetes de deslinde 20, 21, 24, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 54, 55 y 57 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

Desde el hito número treinta y cinco hasta el piquete hito número treinta y ocho, la linde está definida por quiebro de la actual alambrada. Colocándose los hitos en los quiebro de la mencionada alambrada.

Entre hito número treinta ocho y el hito número treinta y nueve comienza la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L.

Desde el hito número treinta ocho al hito número cuarenta la linde está definida por los quiebro de alambrada que separa el monte de la finca catastral doce del polígono veintiocho, colocándose los hitos en quiebro de la mencionada alambrada.

Del hito número cuarenta al hito número cuarenta y uno la linde atraviesa un camino, colocándose el hito número cuarenta y uno junto a la alambrada en la parte baja del mencionado camino.

Hasta el anterior hito, se encuentran los piquetes de deslinde 61, 64, 65, 67, 68 y 70 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde el hito número cuarenta y uno hasta el hito número sesenta y cuatro la linde está definida por quiebro de la alambrada situada en la parte baja del mencionado camino. Colocándose estos hitos junto a los quiebro de la citada alambrada, y el número sesenta y cuatro se desplazó cinco metros hacia el este para sacarlo del eje del arroyo colocándose junto a la alambrada.

Hasta el anterior hito número sesenta y cuatro y junto a la alambrada descrita, se encuentran los piquetes de deslinde 72, 74, 75, 77, 78, 81, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 103, 106, 107, 111, 114, 116, 117, 119 y 120 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Entre el hito número sesenta y cuatro y el hito número sesenta y cinco el lindero va definido aguas abajo por El Barranco del Chaparro. Este último hito se ubicó en la confluencia de este barranco con el Arroyo de Pedernales.

Del hito número sesenta y cinco al hito número sesenta y seis el lindero está definido por el arroyo Pedernales en sentido Oeste-Este. Colocándose este último hito en el quiebro de la alambrada junto al arroyo.

Desde hito número sesenta y seis al hito número setenta y uno el lindero está definido por quiebro de alambrada que separa el monte de las fincas catastrales del titular antes mencionado. Colocándose estos hitos en quiebro de la alambrada. En la misma alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 127, 129 y 130 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde el hito número setenta y uno al hito número setenta y cuatro la linde está definida por tres diferentes arroyos, cuyos puntos de confluencia vienen definidos por los hitos número setenta y dos y setenta y tres, colocándose estos junto a la alambrada que delimita el monte para su mejor conservación. El último arroyo es el nombrado como Arroyo de la Ventilla o Tamujoso

Desde el hito número setenta y cuatro al hito número ochenta y cuatro la linde está definida por quiebro del actual vallado. Colocándose todos estos hitos junto a los quiebro del

vallado. En este tramo y junto a la citada alambrada se ubican los piquetes de deslinde 139, 141, 143 y 146 que se reflejan en los planos con las letras A.

Desde el hito número ochenta y cuatro al hito número ochenta y cinco la linde está definida loma abajo por un reajo, colocándose estos hitos junto a la alambrada del monte para su mejor conservación.

Entre el hito número ochenta y cinco y el hito número ochenta y seis el lindero está definido de nuevo por el arroyo Pedernales, esta vez con dirección Este-Oeste. Colocándose el hito número ochenta y seis junto al arroyo y sobre el quiebro de la alambrada del monte al conectar con el Río Cala. En este punto acaba la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L.

Entre el hito número ochenta y seis al hito número uno el lindero está definido por la margen izquierda del Río Cala.

Parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas», «Lote Norte de las Cuqeras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos»

Se continuaron las operaciones materiales partiendo del hito número uno que se encuentra situado a veintiséis metros del eje central de la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, en una esquina de la alambrada existente que separa el monte de la parcela catastral número veintisiete del polígono dieciocho de Almadén de la Plata perteneciente a los herederos de don Alfonso Guerra Vázquez.

Entre el hito número uno y el hito número veintisiete, ambos inclusive, la linde está definida por quiebrós de la actual alambrada que separa el monte de la citada parcela catastral.

Colocándose los hitos anteriormente citados en quiebrós de la alambrada, y los hitos número cinco, el hito número doce, el hito número quince, el hito número diecinueve, el hito número veintidós y el hito número veintitrés, que se encuentran localizados, además, cerca de antiguos mojones.

Entre el hito número veintisiete y número veintiocho termina la parcela catastral número veintisiete del polígono veintiocho. Entre estos dos hitos se linda parcialmente con la parcela catastral número treinta y seis del polígono diecisiete de Almadén de la Plata, del titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 3, 5, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 28, 32, 35, 37, 39, 41, 44 y 45 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde el hito número veintiocho al hito número cuarenta y dos, ambos inclusive, la linde está definida por quiebrós de la actual alambrada que separa el monte de la parcela catastral número ocho del polígono dieciséis de Almadén de la Plata, perteneciente al titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz.

De los hitos anteriormente citados los hitos número treinta, hito número treinta y uno, hito número treinta y cuatro, hito número treinta y nueve e hito número cuarenta y dos se encuentran cercanos a antiguos mojones.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 49, 51, 57 y 64 que se reflejan en los planos con las letras A.

Entre el hito número cuarenta y dos y el hito número cuarenta y tres, finaliza la colindancia con la parcela catastral antes mencionada y comienza la colindancia con la parcela catastral número dos del polígono dieciséis de Almadén de la Plata cuyos titulares catastrales son doña María y doña Dolores Arroyo Balbontín, la colindancia con esta parcela catastral finaliza en el hito número cincuenta.

Desde el hito número cuarenta y dos al hito número cincuenta la linde está definida por quiebrós de la actual alambrada a lo largo de un cortafuego situado dentro del monte. Colocándose los hitos en quiebrós de la alambrada. De estos piquetes el hito número cuarenta y siete y el hito número cua-

renta y nueve se encuentran situados cerca de antiguos mojones. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 67, 68, 69, 72 y 74 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

A partir del hito número cincuenta hasta el hito número cincuenta y uno el lindero del monte está definido por el arroyo del Casarego. En él termina la colindancia con el citado arroyo, dicho hito se situó a la izquierda de la entrada al monte desde el camino que viene de Almadén de la Plata.

A partir del hito número cincuenta y uno hasta el hito número cincuenta y dos la linde del monte colinda con el Arroyo Calzadilla, cuyas coordenadas quedan recogidas en el Informe del Ingeniero Operador.

El hito número cincuenta y dos se localiza en un cruce de alambradas situado en la parte derecha del camino, en este punto comienza la colindancia con la parcela catastral número tres del polígono quince, perteneciente al titular catastral de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Desde el hito número cincuenta y dos al hito número sesenta ambos inclusive la linde está definida en quiebrós de la actual alambrada que separa el monte de la citada parcela catastral. Colocándose los hitos anteriormente citados en quiebrós de la alambrada.

El hito número sesenta y uno se sitúa en un antiguo mojón bajando hacia el Barranco del Campanero en dirección Sur-Sureste. Luego continúa la linde por el arroyo del Madroño hasta desembocar en el de Calzadilla. En este lugar se situó el hito número sesenta y dos junto al cruce de las alambradas por encima del camino.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 82 y 86 que se reflejan en los planos con las letras A.

En este hito número sesenta y dos acaba la colindancia con la parcela catastral anteriormente citada.

Desde el hito número sesenta y tres, el monte colinda con el arroyo Calzadilla y con el arroyo de Garganta Fria hasta el hito número sesenta y cuatro, estando la linde definida por la margen derecha de ambos arroyos.

A partir del hito número sesenta y cuatro y hasta el hito número setenta y nueve se linda con las parcelas catastrales número siete y once del polígono catorce, pertenecientes a los titulares catastrales don José Pablo Castro Arroyo y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, respectivamente. La linde entre el hito número sesenta y cuatro y hasta hito número setenta y nueve está definida por quiebrós de la valla existente. Colocándose todos los hitos anteriormente citados en quiebrós de la alambrada. De estos hitos los número sesenta y siete, número sesenta y ocho y número sesenta y nueve se localizan cerca de antiguos mojones, mientras que el número setenta y tres se localiza cercano a dos antiguos mojones.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 95, 101, 102, 105, 109 y 114 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

A partir del hito número setenta y nueve la linde está definida por el arroyo Risco Blanco y el arroyo de la Mojonera, cuyas coordenadas quedan recogidas en el Anexo I.

El hito número ochenta se coloca en el lugar donde comienza la colindancia del Monte con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, situándolo en el cruce de alambradas.

Continúa la linde con la carretera a Almadén de la Plata. Existiendo una distancia aproximada de unos cuatro mil doscientos metros entre los extremos en línea recta con una orientación de trescientos cincuenta y nueve grados. Durante este tramo se colocan mojones en los quiebrós o curvas más pronunciados de la carretera, ubicándolos a tres metros de la arista de la explanación de la misma. En esta situación se colocan los hitos del número ochenta y uno al noventa.

En el hito número noventa y uno comienza la colindancia con la parcela catastral cuatro del polígono veinticinco cuyo ti-

tular catastral es don Manuel Muñoz García la colindancia con dicha parcela catastral finaliza en el hito número ciento uno, la linde entre estos piquetes está definida por quiebrós de la actual alambrada, colocándose los hitos anteriormente citados en quiebrós de la alambrada. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 119, 122, 124, 125, 129, 130, 131 y 134 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

A partir del hito número ciento uno se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, colocándose, con el criterio anteriormente expresado, los hitos número ciento dos y ciento tres.

En el hito número ciento cuatro comienza la colindancia con la parcela catastral uno-c del polígono veinticinco de Almadén de la Plata, termina dicha colindancia en el hito número ciento quince. La linde entre estos puntos está definida por quiebrós de la actual alambrada, colocándose los hitos anteriormente citados en quiebrós de la alambrada. Los hitos número ciento cinco y ciento nueve se localizan cerca de antiguos mojones. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 137, 139, 142, 144, 147, 148, 150 y 152 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

A partir del hito número ciento quince se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, colocándose los hitos del número ciento dieciséis al ciento veintidós, según el criterio expresado.

En este punto se da por finalizado las operaciones materiales de amojonamiento del perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y otros». Colocándose un total de 24 mojones de primer orden y 184 de segundo orden.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas en papel oficial de la Junta de Andalucía, firmadas por los asistentes a las operaciones.

Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos adjuntos.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
1	1º	224.637,34	4.197.319,56
2	2º	224.682,57	4.197.292,28
3	2º	224.812,92	4.197.310,49
4	2º	224.897,72	4.197.285,58
5	2º	224.994,16	4.197.268,04
6	2º	225.026,68	4.197.233,84
7	2º	225.072,22	4.197.189,73
8	2º	225.161,30	4.197.150,30
9	2º	225.189,59	4.197.147,91
10	2º	225.222,94	4.197.160,08
11	2º	225.235,90	4.197.152,52
12	2º	225.295,66	4.197.160,48
13	2º	225.318,71	4.197.151,00

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
14	1º	225.362,67	4.197.162,46
15	2º	225.373,47	4.197.109,83
16	2º	225.367,13	4.197.077,41
17	2º	225.361,66	4.197.015,95
18	2º	225.424,00	4.196.913,77
19	2º	225.432,50	4.196.880,15
20	2º	225.451,43	4.196.827,41
21	2º	225.462,99	4.196.783,82
22	2º	225.459,08	4.196.779,42
23	2º	225.478,00	4.196.699,55
24	2º	225.473,99	4.196.654,69
25	2º	225.495,58	4.196.589,99
26	2º	225.541,25	4.196.489,34
27	2º	225.600,46	4.196.420,69
28	2º	225.623,13	4.196.385,50
29	2º	225.697,19	4.196.364,12
30	1º	225.740,27	4.196.341,40
31	2º	225.735,87	4.196.247,05
32	2º	225.718,11	4.196.180,43
33	2º	225.760,83	4.196.150,53
34	2º	225.856,05	4.196.116,92
35	2º	225.833,20	4.196.073,42
36	2º	225.813,43	4.196.038,62
37	2º	225.884,28	4.196.015,05
38	2º	225.945,91	4.195.985,67
39	2º	226.036,61	4.195.986,48
40	2º	226.086,19	4.195.958,70
41	1º	226.107,76	4.195.938,84
42	2º	226.058,01	4.195.889,49
43	2º	225.958,89	4.195.797,11
44	2º	225.850,47	4.195.801,23
45	2º	225.824,72	4.195.807,37
46	2º	225.732,80	4.195.806,60
47	2º	225.693,09	4.195.764,45
48	2º	225.515,19	4.195.766,05
49	2º	225.430,76	4.195.787,98
50	2º	225.328,36	4.195.832,62
51	2º	225.307,83	4.195.869,52
52	2º	225.186,89	4.195.875,60
53	2º	225.158,89	4.195.871,63
54	2º	225.107,71	4.195.846,29
55	2º	225.024,52	4.195.837,08
56	2º	224.991,79	4.195.795,86
57	2º	224.957,26	4.195.778,21
58	2º	224.866,62	4.195.760,96
59	2º	224.826,34	4.195.761,30
60	2º	224.788,25	4.195.749,21
61	2º	224.732,07	4.195.778,20

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
62	2º	224.670,73	4.195.770,78
63	2º	224.589,25	4.195.768,96
64	1º	224.498,51	4.195.821,36
65	1º	224.419,70	4.194.827,22
66	1º	224.933,51	4.194.860,47
67	2º	224.915,98	4.194.732,77
68	2º	224.903,73	4.194.707,25
69	2º	224.893,47	4.194.640,70
70	2º	224.912,46	4.194.561,86
71	2º	224.876,34	4.194.482,23
72	2º	224.864,27	4.194.146,50
73	1º	224.768,91	4.193.789,70
74	1º	224.309,72	4.193.576,77
75	2º	224.308,01	4.193.661,41
76	2º	224.302,96	4.193.730,71
77	2º	224.300,20	4.193.872,35
78	2º	224.294,00	4.193.960,34
79	2º	224.337,79	4.194.125,67
80	2º	224.337,10	4.194.261,77
81	2º	224.315,63	4.194.363,21
82	2º	224.314,86	4.194.419,89
83	2º	224.298,05	4.194.465,25
84	2º	224.270,71	4.194.525,08
85	1º	224.235,35	4.194.646,54
86	1º	223.788,18	4.194.460,32

*ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/22/2006

Visto el expediente núm. MO/00022/2006 de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza», Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 12 de febrero de 2004.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.